

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**AMPLIACION DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA, Y EL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.**

En la ciudad de Montevideo el 29 de mayo de 1997, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura), representada por el Sr. Rector, Ing. Quím. Jorge Broveto, con domicilio en la calle 18 de Julio N° 1968; y **POR OTRA PARTE:** el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Salomón Nochas, con domicilio en la Avenida Daniel Fernández Crespo N° 1508, dentro del marco de cooperación entre sus organismo técnicos ACUERDAN:

Primero: Antecedentes. Con fecha 21 de mayo de 1996, ambas partes suscribieron un convenio específico con el objeto de realizar un diagnostico del Sector del Barrio "La Aguada", delimitado por las Avenidas del Libertador, la Rambla Sud América y las calles La Paz y Colombia. El presente convenio se considera ampliación del referido convenio.

Segundo: El objeto del presente convenio consiste en:

- Agregar al programa un sistema de búsqueda y selección de registros de acuerdo a los criterios elegidos por el usuario del programa,

- Agregar al programa la posibilidad de obtener una copia impresa de los datos seleccionados;

- Incorporar la posibilidad de visualizar la ubicación en un plano de referencia de los padrones seleccionados en la ubicación en un plano de referencia de los padrones seleccionados en la búsqueda.


Tercero: La Universidad de la República, a través de la Facultad de Arquitectura llevará a cabo las tareas necesarias para cumplir con el objeto del presente convenio.

Cuarto: El Banco Hipotecario del Uruguay se compromete a pagar la suma de U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos) a la Facultad de Arquitectura.

Para constancia se firman dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes.




Ing. Salomón Nochas
Presidente del Directorio


Ing. Quím. Jorge Broveto
Rector